



## RESOLUCIÓN

Con fecha 31 de enero de 2021 tuvo entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por . . . . ., solicitud que quedó registrada con el número 2021/56887, recibándose en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras en fecha 3 de febrero de 2021.

Con fecha se ha emitido informe-propuesta de resolución, de la técnico superior del Servicio de Calidad y Atención Ciudadana, del siguiente tenor literal:

*“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Solicitud de Acceso a la Información formulada por i*

*Expte: 10-21*

*En relación a la solicitud de acceso a la información realizada por . . . . . con nº de registro 2021/56887, de fecha 31 de enero de 2021 (fecha de entrada en el Servicio de Calidad y Atención Ciudadana de la GMU 3 de febrero de 2021), en el que se solicita información sobre la tramitación del expediente IF 451/19 que se sigue en este Servicio sobre inmueble situado en calle . . . . . y considerando que ésta se formula como una “Solicitud de Acceso a la Información” prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública De Andalucía; la técnico que suscribe, en su condición de Técnico Superior del Servicio de Calidad y Atención a la Ciudadanía, y en el ámbito de las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, tiene a bien informar lo siguiente:*

**Primero:** *La información solicitada es del siguiente tenor literal:*

*“Siendo interesado y habiéndome personado en el procedimiento IF451/19, contra l . . . . ., al ser vecino de la citada comunidad donde se realizaron las obras ilegales.*





*Habiéndose resuelto el expediente de Infracción urbanística, 451/19 tanto sancionador como de legalidad, e instando a que se restableciera la legalidad urbanística en el plazo de un mes. Dado que aún no se ha restablecido, dado que las obras siguen en el trastero, se solicita mediante el presente portal de transparencia, si se han interpuesto ya, las multas coercitivas para conforme a lo recogido en la LOUA, para que se produzca el citado restablecimiento y el plazo de la segunda multa, en caso de haberse producido ya la primera, para poder seguir el procedimiento judicial que se pretende realizar.*

*Siendo el motivo de la solicitud estar personado en el expediente y ver que aún no se ha restablecido la legalidad urbanística.”*

***Segundo:** Se solicita información al Servicio Jurídico-Administrativo de Infracciones, emitiendo éste, con fecha 24 de febrero de 2021, el informe que se reproduce a continuación:*

*“Expediente: IF-451/2019 Restablecimiento PR-AI*

*Situación: . . . . . sunto: Informe*

*INFORME*

*En relación a la Solicitud de Acceso a la Información presentada por . . . . . respecto de la tramitación del expediente IF 451/19 que se sigue en este Servicio sobre inmueble situado en calle 1 . . . . . se informa lo siguiente:*

*Que en orden a la consecución de los objetivos de las funciones inspectoras, la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobó el Plan Municipal de Inspección Urbanística (en adelante PMIU), el cual fue publicado en el BOP el 19 de marzo de 2018.*

*En el PMIU se han fijado los objetivos, estrategias y principales líneas de intervención en los que se centraran la actividad inspectora con carácter preferente y de manera programada, definiendo los objetivos y los criterios de priorización de las actuaciones existente en el seno de la actuación disciplinaria, evitando arbitrariedad o aleatoriedad en dicha actuación.*

*De acuerdo con lo anterior, le participamos que realizadas las comprobaciones pertinentes podemos constatar que el expediente se está tramitando de acuerdo con los criterios establecidos con el PMIU y siguiendo la más estricta legalidad.*

Firmado por: MEDINA CANO, CARLOS Fecha Firma: 25/02/2021 12:13 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MUÑOZ ARGUELLES, JUAN ANTONIO Fecha Firma: 25/02/2021 13:53 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARDADOR JIMÉNEZ, JOSE Fecha Firma: 25/02/2021 15:21 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 25/02/2021 19:04 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 26/02/2021 10:06 Emitido por: FNMT-RCM





*Significarle que cualquier actuación le será notificada como interesado en el expediente, tal y como se han efectuado anteriormente.*

*Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.”*

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en el artículo 13.10 de los vigentes Estatutos de la GMU, a la vista de lo que antecede, y en los términos previstos en el referido Informe-Propuesta, por la presente

RESUELVO:

Primero: Conceder a el acceso a la información solicitada en los términos recogidos en los apartados anteriores.

Segundo: Que se notifique al interesado.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Departamento de  
Juan Antonio Muñoz Argüelles  
y/o  
El Jefe del Servicio de Calidad y Atención  
Ciudadana  
Carlos Medina Cano

COORDINADOR GENERAL DE  
URBANISMO Y VIVIENDA Y  
GERENTE DE LA GMU

José Cardador Jiménez

DOY FE,  
EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL, o  
funcionario delegado

